MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El congresista de la República que suscribe la presente Moción de Orden del Día, en ejercicio de sus funciones establecidas en el inciso c) del artículo 22, inciso c) del artículo 66, el inciso b) del artículo 68 y el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 del Reglamento del Congreso establece que la invitación a los ministros de Estado para informar en forma individual ante el Pleno se acuerda mediante Moción de Orden del Día, tramitada en forma simple, cursándose el oficio correspondiente con la parte resolutiva aprobada;

Que el artículo 96 de la Constitución Política del Perú faculta a los congresistas a solicitar a los ministros de Estado la información que estimen necesaria, y el artículo 129 de la misma norma señala que los ministros concurren a las sesiones del Congreso cuando son invitados para informar;

Que en fechas recientes se han producido incidentes en las islas Santa Rosa y Chinería (provincia de Mariscal Ramón Castilla, región Loreto), zona de triple frontera con Colombia y Brasil, consistentes en:

a) El sobrevuelo de una aeronave militar colombiana sobre la isla Santa Rosa sin autorización previa, hecho que motivó la presentación de una nota de protesta por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, en respuesta a la cual un buque cañonero y lanchas militares colombianas se hicieron presentes en la zona.

b) El izamiento de una bandera de Colombia en la isla Chinería, territorio peruano, un abierto acto calificado de provocación al Perú. Si bien no hay evidencia pública de que la acción haya sido ordenada por el Estado colombiano, las posturas beligerantes del presidente Gustavo Petro alimentan un clima de tensión y conflicto en la zona.

c) Declaraciones del presidente Petro desconociendo la soberanía del Perú sobre la isla Santa Rosa (a pesar de la creación del distrito homónimo mediante Ley 32403, del Poder Ejecutivo Peruano), sirviéndose para ello de una interpretación no sustentada del Protocolo de Río de Janeiro de 1934, alegando una supuesta violación por no haberse acordado bilateralmente la asignación de "islas nuevas", lo que ha generado un clima de tensión fronteriza;

Que la combinación de retórica política, actos simbólicos y operaciones militares no coordinadas por parte del gobierno colombiano en zonas limítrofes eleva el riesgo de fricciones diplomáticas y operativas, se requiere información precisa sobre las acciones adoptadas por el gobierno peruano para preservar la soberanía, garantizar la integridad territorial y evitar escaladas innecesarias;

Por las consideraciones expresadas;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo único.- Invitar al ministro de Defensa, señor Walter Enrique Astudillo Chávez, y al ministro de Relaciones Exteriores, señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, para que concurran al Pleno del Congreso de la República a fin de informar sobre las acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo con relación a los recientes incidentes ocurridos en la zona de Santa Rosa y Chinería, provincia de Mariscal Ramón Castilla, región Loreto, y en particular sobre:

1. Las respuestas oficiales adoptadas y por adoptar frente al sobrevuelo de una aeronave militar colombiana sobre la isla Santa Rosa y la presencia de una cañonera y lanchas militares, incluyendo notas de protesta y otras acciones diplomáticas, así como el despliegue de unidades fluviales y aéreas militares en la zona para reforzar la postura peruana y garantizar la seguridad y tranquilidad de nuestros connacionales que ahí habitan.

2. Las acciones implementadas para proteger la soberanía y el orden público frente a actos simbólicos incitados por el Presidente Petro en territorio peruano.

3. El estado de las comunicaciones diplomáticas con el Gobierno de Colombia y la activación de mecanismos bilaterales para la solución pacífica de controversias, como la Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Peruano - Colombiana (COMPERIF), así como los plazos previstos para ello.

4. Las coordinaciones efectuadas con Brasil y autoridades locales para garantizar la paz y la seguridad en la triple frontera, incluyendo protocolos de coordinación para operaciones aéreas y fluviales.

Asimismo, cuando durante la exposición de los ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores la información a tratar verse sobre materias clasificadas o sensibles para la seguridad nacional o el orden interno, se solicitará a la Presidencia del Congreso disponer el pase a sesión secreta, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento del Congreso de la República, asegurando la reserva de lo tratado y disponiéndose únicamente la publicación del acuerdo final del Pleno, si este así lo determina.

Lima, 12 de agosto de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2025 09:42:53-0500

Edward Málaga Trillo
Congresista de la República